

peste detestable y horrible, como lo llama nuestro santísimo Padre, *detestabilem teterrimamque indifferentismi pestem*.

¿Y cuál es el artificio de que se valen los enemigos de la religion para ejecutar tan infames proyectos, para plantear tan perniciosos sistemas? Separar la Iglesia del Estado, la sociedad civil de la sociedad religiosa; esto es introducir el cisma mas funesto, porque envuelve todos los cismas. Se separa la razon de la fé, y se dice que el hombre no necesita de la revelacion para comprender todas las verdades: que no necesita de interpretes para entender el Evangelio: que le basta la inspiracion del espíritu privado, y que son por demás, los Padres, la tradicion de la Iglesia, las reglas de la fé. De este modo se encuentra entre los protestantes, despues de haber sido racionalista, indiferentista, radicalista, comunista, socialista, será impío y ateo, ó peor que ateo. Inútil nos parece advertir que todos estos errores y todos sus sectarios han sido condenados y anatematizados anticipadamente por la Iglesia; y no solo en este siglo desgraciado en que vivimos, sino en todos los anteriores; porque debe saberse de paso, que estas doctrinas solo tienen de nuevo la forma (m). Y no obstante esto nuestros políticos proclaman la separacion de la Iglesia y del Estado; no para reconocer la independenciam y soberanía de aquella divina sociedad, sino para negar la dependencia y sujecion que le son debidas; no para respetarla en sus derechos sino para disputarle despues los títulos de supremo dominio, y someterla á la autoridad de los gobiernos temporales; no para dejarla en su absoluta y natural libertad, sino para esclavizarla despues y hacerla tributaria. ¿Se trata de favorecerla en sus derechos, pastores y ministros? No, dicen ellos con hipocresía, es independiente y de ninguna proteccion necesita: es espiritual y eterna, y los bienes materiales, y los derechos temporales deben ser ajenos de su inspeccion y de sus ministros: estos gozaban de los derechos políticos; pero á la santidad de su mision y lo venerable de su carácter no convienen, pierden mucho con esa intervencion en los negocios humanos. La Iglesia se basta á sí misma, *repiten*, y sus ministros y pastores serán mas venerables á proporción que estén mas lejos del teatro de las elecciones, del campo de la política, del círculo de los negocios seculares. Bien está. ¿Y los dejarán en paz? La Iglesia seguirá con su magisterio, continuará con su sacerdocio, quedará expedita en su enseñanza, en el ejercicio de su potestad, de aquella potestad suprema que ha recibido del Cielo, y con la cual os condena, sin que pueda errar, con la que manda sin que pueda excederse, y con la que prohíbe, sin que pueda destruir la grande obra de Dios, la sociedad y su armonía; el hombre y su razon, las relaciones en fin de la creatura con su creador, y de ella misma con todos sus semejantes y aun consigo misma? Respondan esas leyes en que se atribuye el derecho de administrar el peculio sagrado á los gobernadores de los Estados y á sus agentes; en que se da á estos la facultad de disponer de los bienes eclesiásticos con aprobacion del mismo gobierno: en que se liga de tal manera la autoridad episcopal que los pastores ya no pueden instruir á sus ovejas, ni levantar la voz como ahora la levantamos para deciros con nuestro santísimo Padre el señor Pio IX, que *el despojo de los bienes del clero es un robo sacrilego*: y que sus autores y promovedores y agentes están contados entre los

wicelistas condenados y anatematizados por la Iglesia en el concilio de Constanza: con san Ambrosio, que los gobernantes, aun los mismos soberanos, los cuales no dejan por esto de ser hijos de la Iglesia, ningun derecho tienen sobre las cosas consagradas á Dios; con el concilio de Calcedonia, canon 24º, que los monasterios y las casas religiosas que fueron una vez consagradas á Dios (como el convento de S. Francisco en Méjico) deben ser perpetuas, y no pueden venir á ser jamas habitacion de los seculares; con el concilio de Agueda, canon 4º, que ninguno, sea eclesiástico ó secular, puede recoger los bienes, que él ó sus mayores hubieren dado á la Iglesia, y en el canon 7º que solo en caso de necesidad pueden los obispos enajenarlos con el consentimiento de dos ó tres obispos circunvecinos (*segun la antigua disciplina*), y hoy solo con el consentimiento del R. Pontífice conforme al 5º concilio Lateranense celebrado bajo el señor Leon X; con el 2º concilio general de Leon, que es prohibido bajo pena de excomunion, en que se incurre *ipso facto*, apropiarse los bienes de la Iglesia, ó de cualquiera lugar pio, aun cuando esté vacante; y por último que esto mismo ha declarado el santo concilio de Trento en el capitulo xi, sesion 22 *de reformatione* (iv): pudiendo concluir con el abate Fleuri que los bienes de la Iglesia están consagrados á Dios de tal manera, que nadie puede disponer de ellos contra lo establecido y ordenado por los cánones y reglas de la Iglesia, sin cometer un gravísimo sacrilegio (v).

Sobre todo, vosotros hermanos é hijos nuestros muy amados, no apartéis jamas vuestra vista de la expresa y solemne reprobacion que el sumo Pontífice, cabeza y fundamento de todas las Iglesias, acaba de hacer en la alocucion inserta que ha dirigido al consistorio, y tambien á todos vosotros, y que debe considerarse como la primera monicion de un padre á sus hijos, en la cual, en virtud de su autoridad suprema, condena en *alta voz*, reprueba con *apostólica libertad*, y declara con fuerza que *son irritos* y de *ningun valor todos los decretos* expedidos por el gobierno en odio de la Iglesia y de las cosas sagradas, de sus ministros y pastores, contra su potestad y libertad, leyes, derechos y propiedades, y contra la autoridad de la Santa Sede. Os encargamos tambien, con todo el ardor que nos inspira nuestro zelo por vuestro bien, que nunca apartéis vuestra consideracion de las terribles penas y censuras que están impuestas por las constituciones apostólicas y sagrados cánones de los concilios, y á las que alude nuestro Santísimo Padre, cuando amonesta *gravísimamente á todos aquellos con cuyo auxilio, consejo, y mandato se han hecho las cosas que han pasado*, y cuyas penas y censuras han caído sobre los violadores de las personas y cosas sagradas, sobre los profanadores de la libertad y potestad eclesiástica, y sobre los usurpadores de los derechos de la Santa Sede; y os lo recomendamos para que si algunos de vosotros es, lo que Dios no permita, reo de tal violacion, de tal profanacion, de tal usurpacion, por haber auxiliado, aconsejado al gobierno, mandado á sus agentes, ocurra despues de la debida reparacion, á la fuente, esto es, al mismo romano Pontífice, para que se libre de penas tan tremendas, y de tan terribles censuras, reservadas solo á Su Santidad. Tambien nos proponemos con nuestro ruego el apartaros, como que sois nuestras ovejas, de los peligros que puedan sobrevenirnos, si la situacion de la Iglesia se prolonga, y

continúa la ruda persecucion de los hombres perversos contra sus ministros; á cuyo efecto os hemos recordado de nuevo en el párrafo anterior las penas y censuras eclesiásticas, y son las mismas de que habló nuestro dignísimo predecesor el ilustrísimo S. Varquez en su edicto de 27 de enero de 1847, y á que nos, nos referimos en nuestra respuesta que dimos al gobernador de ese Estado, D. Francisco Ibarra, el día 2 de abril, cuando nos comunicó los decretos de intervencion; y la cual se imprimió en esa ciudad, y mandamos circular á nuestros párrocos y vicarios foráneos, y á los mayordomos de monjas y dependientes de la Iglesia, y publicó despues el mismo gobierno de Méjico en un cuaderno suelto, y el periódico titulado *la Cruz* (suplemento al nº 8), y hallareis ahora bajo el nº 3, de los documentos que acompañamos á esta carta, y manifiestan la conducta que hemos observado antes y despues de nuestro destierro (vi).

Entre tanto no ceséis de implorar las luces y los auxilios del Cielo para los extraviados del sendero de la verdad y de la justicia, de unir vuestras oraciones con las del supremo Pastor, para que caigan las misericordias del Señor sobre esa viña tan querida; de clamar por los divinos consuelos para nuestro Santísimo Padre, profundamente afligido con la nueva persecucion que se ha desatado contra la Iglesia y todos los buenos en esa nacion eminentemente católica, y de pedir que se aproxime el día tan deseado de Su Santidad, en que todos los gobernantes, pero especialmente los nuestros, se persuadan de que *la verdadera felicidad y prosperidad de los pueblos no puede subsistir sin nuestra divina religion y su saludable doctrina, y sin tributar los debidos obsequios de reverencia á los venerandos derechos de la Iglesia*. Entonces se realizarán las firmes esperanzas que tiene vuestro Pastor, de hallarse en medio de vosotros, y de bendeciros con toda la efusion de su amor, como lo hace ahora desde aqui, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Roma, enero 2 de 1857. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla.

NOTAS.

(i) Un escritor público, testigo presencial de los sucesos de España, y bien aleccionado por la experiencia de tantos desastres ocasionados por las ideas revolucionarias, que hoy se han erigido en principios de la política mejicana ha dicho:

« Si justo es privar á la Iglesia de su propiedad, porque existe utilidad pública para hacerlo, no faltarán otras circunstancias en que medie la propia utilidad para desamortizar la propiedad de los establecimientos de instruccion y de beneficencia. Si justa es esta enajenacion, justa será tambien la de los bienes municipales y corporaciones que dependan del Estado. Libre ya el gobierno de todas las trabas de la amortizacion ó vinculacion, podrán sobrevenir necesidades ó apuros financieros, y, mediante utilidad, el orden lógico presenta como justa la expropiacion de aquellos individuos que, por su mayor riqueza ó propiedad, mas se aproximan á la antigua vinculacion, que ya no se conocerá entonces. Efectivamente, en una acepcion lata, toda propiedad acumulada es una vinculacion de bienes en manos de su dueño. Procediendo de este modo la utilidad pública exigiria imperiosamente una suave transicion práctica á las doctrinas comunistas.»

D. J. C. Argüelles.
Vean con tiempo los mejicanos á donde van á parar esas doctrinas disolventes, antisociales, que hoy se aplican á la propiedad de la Iglesia, y mañana á la de las corporaciones civiles, y despues se harán extensivas á los ricos, á los grandes propietarios. Adoptado un principio preciso es sujetarse á sus consecuencias. ¿ Y cuál será entonces la suerte de ese desgraciado país? ¿Cuál la patria que queda á los que nos siguen? La imaginacion no puede detenerse en un porvenir tan

horrible. Si la Europa ha retrocedido espantada á la orilla del precipicio sin fondo á donde iba á caer impelida por el socialismo; y si apenas ha podido detenerse, gracias á la fuerza de sus tradiciones y á la estabilidad de sus gobiernos ¿ qué hará la pobre Méjico, sin recursos de ningun género, cuando se vea arrastrada por el comunismo que tanto alaga á los que nada tienen, ni aun la inclinacion de buscar lo necesario para la vida por medio del trabajo. ¿ Y quieren hallarlo solo en el robo y en el pillaje? Arránquese la religion al pueblo, quítésele el respeto á la propiedad mas sagrada, acostumbresele á ver despreciados á los ministros del culto. ¿ Qué hará despues?... desgraciada nacion, ¿ muy cerca está tu fatal destino! ¿ Infelices propietarios! pero... ¿ mas infelices vuestros hijos!

(ii) El mismo escritor ya citado ha dicho:

« Una derivacion del comunismo es el *radicalismo*, enemigo de todo gobierno, por creerle injusto y absolutamente contrario á la naturaleza del hombre. Proudhon *ha dicho*: « La propiedad es un robo. » Hé aqui el *comunismo*. El mismo *ha añadido*: « El peor mal del mundo son los gobiernos. » Hé aqui el *radicalismo*. El comunista *grita*: « ¡ Mueran los ricos; mueran los que tienen criados! » El radicalista *añade*: « ¡ Mueran los reyes; mueran todos los gobernantes! » *El comunismo se contentaria con reformas gubernativas. El radicalismo quiere cambiar la raiz misma de la sociedad*. Hé aqui la diferencia de uno y otro. Los propagadores, no especulativos, sino prácticos, de ambos sistemas reciben el nombre de *socialistas*. Sin proseguir mas adelante en el análisis de los delirios posteriores á Carlos Fourier, bastará á nuestro propósito el bosquejo trazado. » Y *añade despues*: « El *comunismo* niega la propiedad *a priori*, declarando la comunion de bienes como de derecho natural: reduce su doctrina á la práctica, uniéndose al *radicalismo*, y produciendo los ensayos *socialistas* que amenazaron á Paris el año 48, y que acaban de marcar su carácter en los últimos acontecimientos de Barcelona. El *dominio eminente* exagerado niega la propiedad *a posteriori*, declarando enajenables diferentes clases de bienes por causa de utilidad y bien público. El primero es la teoría pura, que desea ocasion de pasar á la práctica: el segundo es la práctica misma, que conduce á aquella teoría. »

« No vamos á deplorar ni á profetizar males de ningun género: hemos querido exponer con alguna extension las indicaciones que prueban, en nuestro concepto, que el fundamento de la propiedad de la Iglesia está defendido por el derecho natural, civil, político y social. El protestantismo dió el primer ataque á la propiedad de la Iglesia; la revolucion lo ha continuado, y el comunismo está llamado á sacar las últimas consecuencias de estos ataques. Para nosotros no se da medio en este dilema: ó Proudhon tiene razon, ó la propiedad de la Iglesia es sagrada. » *Habla en seguida del último concordato con la España, y dice luego*: Si esta (*la doctrina comunista*) llegase á realizarse entre nosotros, lo que no ha podido conjurar un derecho de la Iglesia, hollado y conculcado, tenemos fé y conviccion profunda que lo conjuraria y mitigaria la santa doctrina del Evangelio. Si la hora del cataclismo social sonara para los Estados de Europa, veríamos repetido el prodigio asombroso que produjo la Iglesia en la invasion de los bárbaros del Norte. Cada siglo tiene sus calamidades y desastres; la Iglesia sola, como roca inamovible, los vé pasar sin conmoverse, á pesar de todas las agitaciones y borrascas. Con todo, no es imposible; fundada para hacer la felicidad eterna y temporal del hombre, compadece sus errores, y tiene una fecundidad infinita para remediarlos, mitigarlos y sacar de ellos comun utilidad. »

« La invasion de los bárbaros tiene mas analogía que parece con la invasion de los socialistas modernos. Aquella sucedió despues de un grande apogeo de civilizacion que destruyó: esta amenaza despues de los adelantos del siglo, que tampoco quedarían ilesos. La primera atacó la propiedad de una manera violenta, sin invocar otro derecho que el de la fuerza, cosa muy consiguiente á aquellos siglos de hierro: la segunda ataca tambien la propiedad violentamente, invocando erroneamente el derecho natural, cosa consiguiente á la depravacion de ideas de nuestro siglo. Finalmente, los bárbaros del Norte se extendieron por Europa porque su suelo no les agradaba, ó no les era suficiente, y los socialistas modernos parecen empujados por lo desagradable é insuficiente del trabajo ó subsistencia que les proporciona su suelo. No permita el Cielo que se verifiquen estas lejanas antitesis.... mas si tal fuera el destino providencial de la sociedad, se completaria indefectiblemente el paralelo, triunfando la Iglesia de estos bárbaros, como triunfó de aquellos. La Iglesia contribuyó eficazmente á civilizar y reunir en sociedad á los pueblos germanos, desterrando de entre ellos las costumbres feroces y helicasas que los aislaban y separaban: la misma Iglesia contribuirá ahora al mismo resultado, con tanta mayor fuerza, cuanto que arrancando el mal, no menos del corazon que del entendimiento, por el extravío de las ideas, su accion sería mas poderosa, rectificando estas con su santa enseñanza. Este bien le hace la Iglesia desde ahora para entonces, porque es el antemural de los errores, y, condenándolos, da con tiempo la voz de alerta para precaverse de ellos. »

(iii) Siempre que las sociedades han sido agitadas por revoluciones, se ha presentado alguna disposicion que afectaba mas ó menos la propiedad. En Grecia no faltaron utopias filosóficas sobre esta materia; en Roma son conocidas las turbulencias ocasionadas por las famosas leyes agrarias; por último, en la edad media tampoco dejaron de suscitarse dudas sobre la propiedad de los *mendicantes*, que preocuparon mucho los espíritus de aquel tiempo. Vigilante la Iglesia constantemente por la condenacion de los errores, no se descuidó en anatematizar á los valdenses, albigenses, anabaptistas y otros herejes, que fueron los primeros secuaces del comunismo. No es esto nuevo en el mundo: desde Tomás Moro en el siglo 16 y Campanella á mediados del 17, se halla bien reducido á sistema. Ha recibido, con el nombre que ahora lleva, una mera forma, apareciendo en Suiza hácia el año 1841, y extendiéndose despues por Alemania. Su fórmula consiste en « fundar la comunion de los bienes y de las cosas en el derecho natural, y